



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 2838/SSCS/20

Buenos Aires, 17 de abril de 2020

VISTO: los DECNU-2020-260-APN-PTE, 2020-297-APN-PTE y 2020-355-APN-PTE; Decreto 2020-147-GCABA-AJG; Resolución de Firma Conjunta N° 160/MHFGC/20, Resolución 2019-9376-GCABA-SSCS, Resoluciones 2020-2149-GCABA-SSCS y 2289-GCABA-SSCS, el Expediente electrónico N° 2020-08564707-GCABA-SSCS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro 260/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), por el plazo de Un (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto;

Que, asimismo, por Decreto de Necesidad y Urgencia Nro 355/2020, el Poder Ejecutivo de la Nación prorrogó la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia Nro 297/20, prorrogando el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 26 de abril inclusive en todo el territorio nacional;

Que, oportunamente, en concomitancia con el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto-2020-147-GCABA-AJG del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han tomado medidas en las diferentes áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en razón de la emergencia sanitaria planteada y del aislamiento social preventivo y obligatorio, por Resolución 2020-2289-GCABA-SSCS esta Subsecretaría de Comunicación Social consideró propicio prorrogar la compulsión de precios aprobada por Resolución 2019-9376-GCABA-SSCS por el término de cuarenta (40) días corridos desde su vencimiento, en relación a la situación epidemiológica generada por el virus denominado COVID-19 (coronavirus) y estableció como nueva fecha para la apertura de sobres el día 7 de mayo de 2020, salvo que las condiciones del aislamiento social, preventivo y obligatorio se prorrogasen;

Que por tal motivo, resulta pertinente por razones de índole sanitaria y operativa, dejar sin efecto lo establecido por Resolución 2020-2289-GCABA-SSCS y suspender la fecha de Apertura de sobres para la compulsión de precios fijada para el día 7 de mayo de 2020 hasta nuevo aviso;

Que en el mismo sentido, en razón de los plazos vigentes y en el marco de lo descripto precedentemente, corresponde prorrogar por el término de setenta (70) días la vigencia de la compulsión semestral de precios aprobada por Resolución 2019-9376-GCABA-SSCS;

Por ello, y en uso de sus facultades,

EL SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º.-Déjase sin efecto lo establecido en la Resolución 2020-2289-GCABA-SSCS.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Artículo 2º.- Prorrógase por el término de setenta (70) días corridos la vigencia de la compulsa semestral de precios aprobada por Resolución 2019-9376-GCABA-SSCS.

Artículo 3º.- Suspéndase la apertura de los sobres de la compulsa semestral de precios para el período 2020, establecida para el día 7 de mayo del corriente, a las 10.30 hs en la sede de la Subsecretaría de Comunicación Social de la CABA, establecida por Resolución 2020-2289-GCABA-SSCS hasta nuevo aviso.

Artículo 4º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.

Merchensky